

Se declaran inhábiles a efectos de cómputo de plazos durante el año 2012, todos los domingos y los festivos anteriormente relacionados, así como los días señalados como Fiestas Patronales.

Cadreita, 28 de febrero de 2012.—El Presidente, Antonio Esparza Rubio.

L1203355

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA

### Aprobación definitiva de la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga

En la sesión que la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga celebró en fecha 18 de mayo de 2011, se aprobó inicialmente la ordenanza para la creación de ficheros de datos de carácter personal en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 24 de noviembre de 2011, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, no se ha formulado ninguna reclamación, reparo u observación, por lo que la Ordenanza queda definitivamente aprobada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se procede a su aprobación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.

Urroz-Villa, 13 de febrero de 2012.—La Presidenta, Amaia Ekisoain Górriz.

### ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA

La transposición en nuestro país de la normativa comunitaria en materia de protección de datos se realiza a través de la publicación de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal.

La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

En este sentido, el artículo 9 de la LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural".

El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

La Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para

el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, comenzando por la creación de los mismos mediante disposición general, es el motivo de la aprobación de la presente ordenanza.

Primero.—Creación de los siguientes ficheros, cuya descripción y características se describen a continuación:

1. Denominación del fichero: Gestión económica.
  - Descripción del fichero: Gestión económica y contable de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad:
    - a) Finalidad y uso:
      - Gestión contable, fiscal y administrativa.
    - b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
      - Empleados, Ciudadanos y Residentes, Contribuyentes y Sujetos Obligados, Proveedores, Solicitantes, Cargos Públicos.
    - c) Procedencia de los datos de carácter personal:
      - El Afectado o su Representante Legal.
    - d) Estructura básica del fichero:
      - Carácter identificativo: NIF/DNI, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección/e-mail, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
      - Otros datos tipificados: características personales, académicos y profesionales, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, circunstancias sociales y detalles de empleo.
    - e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:
      - Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
    - f) Responsable del fichero:
      - Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.
    - g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
      - Calle Santo Tomas, 5 - 31420 Urroz-Villa (Navarra).
    - h) Medidas de Seguridad:
      - Nivel básico.
    - i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
      - Tratamiento mixto.
2. Denominación del fichero: Nóminas.
  - Descripción del fichero: gestión de nóminas, altas y bajas en la seguridad social:
    - a) Finalidad y uso:
      - Gestión de Nómina, Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.
    - b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:
      - Empleados.
    - c) Procedencia de los datos de carácter personal:
      - El Afectado o su Representante Legal, Entidad Privada, Admon. Pública.
    - d) Estructura básica del fichero:
      - Carácter identificativo: NIF/DNI, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección/e-mail, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
      - Otros datos tipificados: detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros.
    - e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:
      - Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
    - f) Responsable del fichero:
      - Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.
    - g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:
      - Calle Santo Tomas, 5 - 31420 Urroz-Villa (Navarra).
    - h) Medidas de Seguridad:
      - Nivel medio.
    - i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:
      - Tratamiento mixto.
3. Denominación del fichero: Recursos Humanos.
  - Descripción del fichero: gestión de recursos humanos:
    - a) Finalidad y uso:
      - Recursos Humanos, Previsión de Riesgos Laborales, Trabajo y Gestión de Empleo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Empleados, Solicitantes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal:

El Afectado o su Representante Legal, Fuentes Accesibles al Público.

d) Estructura básica del fichero:

Carácter identificativo: NIF/DNI, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección/e-mail, teléfono, firma/huella, imagen/voz.

Otros datos tipificados: características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

f) Responsable del fichero:

Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas, 5 - 31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento mixto.

4. Denominación del fichero: Registro de E/S.

-Descripción del fichero: gestión del registro de entrada/salida de documentos:

a) Finalidad y uso:

Procedimiento Administrativo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar:

Ciudadanos y Residentes.

c) Procedencia de los datos de carácter personal:

El Afectado o su Representante Legal.

d) Estructura básica del fichero:

Carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección/e-mail, teléfono, firma/huella, imagen/voz.

e) Órganos y entidades destinatarias de las cesiones de datos previstas:

Otros Órganos de la Administración local.

f) Responsable del fichero:

Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

g) Sede ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos:

Calle Santo Tomas, 5 - 31420 Urroz-Villa (Navarra).

h) Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

i) Carácter manual estructurado o automatizado del fichero:

Tratamiento mixto.

Segundo.-Publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la inscripción de los ficheros indicados, en el Registro correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

L1203395

### MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RIBERA

#### Aprobación definitiva de presupuestos 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2012. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 2 de fecha 3 de enero de 2012.

INGRESOS:

Capítulo III: 10.580.672,00 euros.

Capítulo IV: 510.321,00 euros.

Capítulo V: 1.000,00 euros.

Capítulo VII: 1.141.000,00 euros.

Capítulo IX: 2.487.500,00 euros.

Total Ingresos: 14.720.493,00 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 106.000,00 euros.

Capítulo II: 10.126.333,00 euros.

Capítulo III: 91.110,00 euros.

Capítulo IV: 456.550,00 euros.

Capítulo VI: 3.628.500,00 euros.

Capítulo IX: 312.000,00 euros.

Total Gastos: 14.720.493,00 euros.

Tudela, 6 de febrero de 2012.-El Presidente, Maribel Echave Blanco.

L1203400

### MANCOMUNIDAD DE SAKANA

#### Aprobación inicial del Presupuesto ordinario de 2012

Aprobado inicialmente el Presupuesto de 2012 por la Asamblea General, en sesión de 28 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se expone el expediente durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el mismo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lakuntza, 1 de marzo de 2012.-El Presidente, Aitor Karasatorre Mugarutza.

L1203618